



"2024 – 40° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 29 ABR. 2024

VISTO: La Nota N° 715/2024 – D.G.A. (tes) del registro de la Policía de la Provincia, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del 19 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de un Libro Banco de 200 (doscientas) fojas útiles, para ser utilizado en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 00037101057-00, denominada: "POLICÍA PROV – TASAS RÍO GRANDE", del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo la misma la quinta rubrica de la mencionada cuenta denominada Tomo V.

Que el organismo aportó copia de la Resolución M G. T. S.J y C N.º 010/06, la que habilita a los responsables firmantes de la misma.

Que mediante la Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP N.º 10/2020, se rubricó el Libro banco de doscientas (200) fojas útiles, anterior de la Cuenta Corriente antes citada, denominada Tomo IV.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE Y EL
LETRADO A/C DE LA SECRETARÍA LEGAL
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DISPONEN:**

ARTÍCULO 1º: Rubricar un Libro Banco de 200 (doscientas) fojas útiles, para ser utilizado en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 00037101057-00, denominada: “POLICÍA PROV – TASAS RÍO GRANDE”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo la misma la quinta rubrica de la mencionada cuenta, denominada Tomo V.

ARTÍCULO 2º: Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y a la Auditora Fiscal a cargo de la Delegación de Control TCP – CPPyPTDF.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del Organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP

N.º 003/2024.


Dr. Pablo E. GENNARO
a/c de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia